

Recomendaciones para una política pública de Reparación Integral (RI) para niños y niñas víctimas del conflicto armado y la violencia sociopolítica¹

1. La situación de los niños y niñas víctimas en Colombia

De acuerdo con cifras oficiales, el 40% de la población Colombiana es menor de 18 años, lo que corresponde aproximadamente a 16 millones de niños y niñas²; de éstos, 6.5 millones viven en situación de pobreza absoluta y casi un millón en condiciones de miseria. Más de un millón y medio de niños no asisten a la escuela, alrededor de 2 millones trabaja y 3 millones no tienen acceso a salud. La situación de marginalidad social y de pobreza se ve agravada por el impacto del conflicto armado y la violencia sociopolítica, afectando seriamente la integralidad de sus derechos.

Los niños y niñas son víctimas de graves violaciones a sus derechos humanos a través de asesinatos, reclutamiento forzado, desplazamiento, confinamiento, detención arbitraria, violencia sexual³, tortura y tratos crueles, amenazas, secuestro, minas antipersona. Además padecen los daños por los hechos de violencia en contra de sus familiares o cuidadores, amigos, maestros o autoridades espirituales.

En estos hechos son responsables los grupos armados legales e ilegales. Unos y otros han cometido actos en contra de los niños y niñas, desconociendo la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, las normas del Derecho Internacional Humanitario y otros instrumentos internacionales ratificados por el Estado colombiano que son fundamentales para su defensa y protección.

En estos contextos de violencia los niños y las niñas víctimas son obligados a experimentar situaciones relacionadas con violencia hacia ellos mismos, a ser testigos de actos de violencia hacia otros, al silenciamiento como forma de sobrevivencia, y a asumir responsabilidades y roles relacionados con el cuidado de otros, ocultarse, vivir en clandestinidad, la delación y la realización de trabajos que superan su fuerza física, entre otros. Así, los niños y niñas crecen y se desarrollan en alta precariedad afectiva, económica y en contextos caracterizados por ausencia de normas sociales y marcadas por frágiles condiciones de socialización familiar y escolar, desprotección, incertidumbre y una subvaloración de la vida, la justicia, el respeto a la diversidad.

Estas condiciones impactan el desarrollo de su personalidad, en tanto trastoca etapas relacionadas con la confianza, la autonomía, la iniciativa, la laboriosidad y la búsqueda de identidad necesarias en el desarrollo de su personalidad⁴. Afecta también su salud mental y su proyecto de vida configurando todo esto graves violaciones a sus derechos fundamentales. A futuro y si no cuentan con experiencias positivas y en contextos constructivos, posiblemente se desarrollarán como personas adultas con graves daños a su subjetividad caracterizados por sentimientos de impotencia, frustración, miedo, rabia, desarraigo, dificultades para establecer vínculos sanos y creativos con otros y otras, escepticismo en la participación social y política.

¹ Documento elaborado a partir del conversatorio "Reparación Integral para niños y niñas víctimas del conflicto armado y la violencia sociopolítica" realizado el 11 de septiembre de 2008 en Bogotá, convocado por la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes del conflicto armado en Colombia y el Grupo de Trabajo pro Reparación Integral. En este conversatorio participaron diversas organizaciones Estatales y organizaciones no gubernamentales.

² La cifra del Censo Nacional de Población Colombia (2005-2006) indica que hay 16'677.574 personas menores de 19 años. Dado que la Convención de Derechos del Niño define como niño o niña a toda persona menor de 18 años, el dato del censo no se ajustó a este criterio. En: <http://www.dane.gov.co/censo/files/libroCenso2005nacional.pdf>

³ La Corte Constitucional reconoce que los "actos de violencia sexual en el marco del conflicto armado contra niñas ha ido en Aumento" Auto 092 de 2008

⁴ Erikson, Erik (2000). *El ciclo vital completado*.

De igual manera, se evidencian daños transgeneracionales entendidos como aquellos efectos de la violencia observados en hijos e hijas e incluso nietos de personas que fueron víctimas, evidenciados en temores, pérdidas en la oportunidad de contar con determinadas figuras, cambios en las normas y en la dinámica familiar (excesivo cuidado en la crianza, sobreprotección, prevenciones), pedazos de la historia de los que no se habla, problemas en su identidad individual y colectiva, entre otros.

La identificación e inventario de los daños generados por los hechos de violencia anteriormente mencionados en las dimensiones individual y colectiva de niños, niñas y jóvenes, se convierte en un prerrequisito indispensable para la formulación de una política pública de RI que logre establecer los procesos y medidas acordes con las particularidades de esta población. Este inventario de daños es un proceso que debe contar con la plena participación de los niños y niñas y su entorno social. Pasa por un análisis que contemple la etapa del desarrollo evolutivo, cognitivo, afectivo y social en la que se encuentran y por un proceso de reconstrucción de memoria histórica.

Aunque el país ha avanzado desde la década del 1970 en la formulación de una política pública que abogue por los derechos de la infancia, ésta aún sigue siendo insuficiente, parcial, desarticulada y de corto alcance, porque no considera los factores estructurales de orden económico, político, social y cultural que permean la vida de los niños y niñas, y las complejidades que supone el conflicto armado interno.

El panorama es más desalentador al observar las notables debilidades respecto a los estándares internacionales que se encuentran en la política de reparación para niños y niñas víctimas. Los escasos avances en la materia adolecen de: la determinación del universo de víctimas⁵, la identificación minuciosa de los daños generados por los hechos de violencia consecuentes con un enfoque diferencial; la generación de propuestas a partir de sus necesidades, intereses y motivaciones; el consenso frente a su condición de víctimas⁶; la aceptación de la responsabilidad estatal en estos crímenes; desarrollos legislativos claros en términos de acceso a la RI entendida como el conjunto de medidas orientadas a la satisfacción, indemnización, restitución y rehabilitación en términos individuales y colectivos⁷; sumado a políticas que garanticen que estas medidas de reparación prevalezcan en el tiempo y se generen los medios para que nunca más se vuelva a afectar a la niñez colombiana.

2. Recomendaciones para una política de reparación integral dirigida a niños y niñas víctimas del conflicto armado y la violencia sociopolítica

Abordar el tema de verdad, justicia y RI desde una mirada generacional en medio de un contexto de conflicto armado y violencia política plantea varios interrogantes: ¿Cómo abordar la RI para niños y niñas víctimas de violaciones a sus derechos, dada la complejidad de los daños ocasionados por los hechos violentos? ¿Qué elementos se deben tener en cuenta cuando hablamos de RI a niños y niñas que han sido vinculados al conflicto armado? ¿Es posible hablar de la adopción de medidas de RI a los niños y niñas víctimas sin contemplar cambios estructurales que garanticen condiciones de protección y estabilidad?

Estos cuestionamientos invitan a profundizar en la construcción de unos presupuestos éticos y políticos coherentes con las necesidades y demandas de las niñas y niños víctimas. Como aporte a ello compartimos algunos aspectos a contemplar en la elaboración de una política pública de RI dirigida a este grupo poblacional:

- Es necesario tener en cuenta un enfoque diferencial en los procesos y medidas que buscan reparar integralmente a las víctimas. La dinámica de la violencia sociopolítica y el conflicto armado en Colombia

⁵ No existen registros unificados sobre los niños y niñas víctimas de violencia sexual, que son heridos o muertos en combate, huérfanos a causa de la violencia, desplazados, torturados entre otros. Es importante destacar que en el marco de la Ley 975 han sido casi inexistentes las confesiones de reclutamiento forzado o de violencia sexual contra niñas.

⁶ En especial falta mucha reflexión alrededor de la comprensión del niño como víctima en realidades tan complejas como el reclutamiento o la vinculación a grupos armados, donde su figura de víctima se enfrenta a la de victimario.

⁷ Vacíos registrados en el Decreto 1290 del 22 de abril de 2008 y en el Proyecto de Ley de Víctimas.

ha afectado de maneras diversas a personas, comunidades, organizaciones y movimientos sociales, generando daños específicos respecto al género, la edad, las opciones políticas y la pertenencia étnica y cultural.

El reconocer y visibilizar los impactos y daños de manera diferenciada, conlleva a poner la mirada en las distintas formas en que también se vivencian y significan los daños, con lo cual es posible empezar a construir una respuesta coherente con las particularidades y necesidades de los niños y niñas víctimas.

- La política de reparación a niños y niñas víctimas debe estar pensada para articularse a la política general de reparación a víctimas, sin mostrarse simplemente como un plan de beneficios a población vulnerable (que hace parte de la política social gubernamental), ni como acciones aisladas de reparación ante el daño. Debe incluir acciones de protección y prevención de riesgos para que no se repitan las violaciones de los derechos y se garantice la realización de los derechos vulnerados⁸. Si bien algunas entidades estatales han avanzado en la atención de esta población generando dependencias especializadas, éstas resultan insuficientes si los diferentes poderes no estiman la niñez como una prioridad en las agendas públicas. Se deben corregir los errores, unificar principios y expedir nuevas directrices que permitan la articulación interinstitucional y la construcción real de políticas públicas que trasciendan más allá de planes o programas aislados, asistencialistas o de restitución de derechos mínimos en pequeños grupos y sin mayores impactos en el conjunto de la población.

- Hablar del derecho a la reparación para niños y niñas víctimas implica crear condiciones de protección y estabilidad integral que permita que puedan desarrollar sus potencialidades como sujetos propositivos, críticos y reflexivos que reconocen su realidad y que pueden participar activamente desde su condición de niños y niñas con sus comunidades en procesos de reconstrucción de memoria, para que se haga visible la vulneración de sus derechos y las violaciones ocasionadas.

En este sentido se deben prever mecanismos para que sean escuchados, se promueva el entendimiento de lo que ocurrió, se brinden explicaciones y se rompa con el miedo, el silencio y la exclusión a la hora de formular iniciativas acordes con sus intereses y motivaciones particulares.

- El derecho a la reparación plantea la necesidad de que los niños y niñas víctimas de violaciones tengan la posibilidad de reencontrarse con ellos mismos, con sus pares, con su pasado, con su terruño, y que a su vez puedan responder al "cómo, quién y por qué" de su condición de víctimas. Más aún cuando ellos y ellas tienen una idea de memoria asociada a la impunidad, al no poder responder a esas preguntas, a la ausencia total de justicia y de verdad.

- La reparación integral concebida para niños y niñas víctimas requiere el desarrollo de programas especializados de atención integral física, mental y psicosocial que permita abordar los daños producidos en su salud mental, en su personalidad y favorezca la reconstrucción de su proyecto de vida.

- Se requieren mecanismos de seguimiento y evaluación para la gestión y el acompañamiento psicosocial en la atención a niñas y niños víctimas, que eviten la privatización de los impactos y el traslado total de las responsabilidades a las familias de las víctimas. Esto incluye la comprensión de que en las acciones de RI deben participar los cuidadores, quienes por lo común también son víctimas y por lo tanto tienen dificultad en proveer la seguridad y protección mínimas necesarias, ya que también se han visto afectados(as). Por tanto se hace necesaria la creación de programas de acompañamiento psicosocial en competencias parentales para las poblaciones atendidas.

- Se hace necesario revisar los desarrollos legislativos⁹ que se han obtenido hasta entonces en materia de RI a víctimas para garantizar su ajuste de acuerdo a las necesidades y complejidades del contexto. En materia de niñez, habrá que remitirse en primer lugar al Principio de Interés Superior del Niño¹⁰, y en el caso específico de niñez vinculada a fuerzas o grupos armados deberán observarse los planteamientos de protección contenidos en el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados¹¹ y las directrices establecidas en los Principios de París¹².

- Es necesario generar programas para la atención, protección y rehabilitación de las niñas víctimas de violencia sexual, asimismo la generación de políticas de prevención e investigación de estos crímenes.

- Es importante ver la reparación desde una mirada global que garantice el abordaje de todos los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas a la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Hasta el momento, el proceso en el país parece haberse centrado en la indemnización, menoscabando la RI por dos vías: primero, no toda la reparación es económica (es decir, incluye otras dimensiones importantes a considerar), y segundo, no todo lo económico es indemnizatorio (también puede ser componente de la restitución de derechos).

- Los programas y políticas dirigidos a la restitución de los derechos de los niños y niñas víctimas deberán estar sustentados en una perspectiva de desarrollo que garantice su sano crecimiento físico, mental y social, el pleno acceso a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y la expresión libre de sus opiniones y personalidad.

- La RI debe verse indivisible a los procesos de verdad y justicia. Sólo así se establecerán garantías de no repetición y de satisfacción. Esta interrelación permite que las acciones de RI dirigidas a niños y niñas víctimas tengan un impacto en los procesos de reparación de tejido social y en la reconstrucción de la memoria histórica.

El contexto actual nos plantea la necesidad de ahondar en la reflexión sobre medidas diferenciales que logren visibilizar las particularidades de estos grupos generacionales y promuevan la adopción de acciones transformadoras urgentes que garanticen la no repetición de las violaciones a sus derechos fundamentales¹³.

Grupo de Trabajo pro Reparación Integral Es una coalición de organizaciones, que desde diferentes disciplinas, trabaja en conjunto el tema de la reparación integral y su relación inescindible con los derechos a la verdad y a la justicia. Durante los últimos cuatro años, el Grupo ha concentrado sus esfuerzos en: la producción de materiales pedagógicos que aportan a las reflexiones sobre el tema de reparación integral, el acompañamiento a víctimas en la construcción de alternativas para la superación de la impunidad - en particular las relacionadas con el tema de memoria- y la promoción de espacios de encuentro para el análisis y la reflexión en torno a estos temas.

Las organizaciones que lo conforman son: Fundación Manuel Cepeda Vargas; Instituto Latinoamericano de Servicios legales Alternativos; Programa de Iniciativas por la Paz y la Convivencia Universidad Nacional; Corporación Colectiva de Abogados José Alvear Restrepo; Corporación AVRE - Acompañamiento Psicosocial y Atención en Salud Mental a Víctimas de Violencia Política; Banco de Datos del Cinep; Con el apoyo de Diakonia Suecia - Gente que Cambia el Mundo.

Correo electrónico: grupopropreparacion@corporacionavre.org

Coalición Contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado en Colombia La Coalición en Colombia funciona desde octubre de 1999. Es un espacio interinstitucional actualmente conformado por diez organizaciones no gubernamentales de orden nacional e internacional. Todas las organizaciones miembro tienen años de experiencia en el área de los derechos del niño en Colombia y varias han trabajado el tema de la niñez y el conflicto armado, la no violencia y la construcción de paz.

Nuestra meta fundamental es construir alternativas viables que permitan lograr que en el país ningún niño, niña o joven menor de 18 años esté vinculado directa o indirectamente a cualquiera de las fuerzas armadas gubernamentales, paraestatales e insurgentes, prevenir que esto ocurra y propender porque las instituciones del Estado y las no gubernamentales que se encargan del tema emprendan acciones integrales para la atención a niños, niñas y jóvenes que se desvinculan del conflicto armado interno.

Las organizaciones que la conforman son: Acción Colectiva de Objetores y Objektoras de Conciencia; BENPOSTA - Nación de Muchach@s Colombia; Corporación Paz y Democracia; DNI - Defensa de niñas y niños Internacional; Fundación Creciendo Unidos; Fundación para la Educación y el Desarrollo - FEDES; Justapaz - Centro Cristiano para la justicia, la paz y la acción no violenta; Servicio Jesuita a Refugiados; Taller de Vida; Terre des Hommes - Alemania.

Correo electrónico: coalico@etb.net.co

⁸ Defensoría del Pueblo. Informe Defensorial 2008.

⁹ Decreto 1290 del 22 de abril de 2008 y Proyecto de Ley de Víctimas.

¹⁰ Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, Artículo 3°.

¹¹ Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados de 2000.

¹² Los Principios de París, Principios y Directrices Sobre los Niños Asociados a Fuerzas Armadas o Grupos Armados, Febrero de 2007.

¹³ Para este efecto se recomienda especial observancia de los Autos 092 y 251 de 2008 producidos por la Corte Constitucional, así como los desarrollos que de ellos se produzcan.